

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en San Sebastian.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Habiéndose dignado Su Magestad la Reina (Q. D. G.) al salir del Real Sitio de San Ildefonso, conceder para los pobres de esta localidad la suma de 500 pesetas, cuya cantidad me ha sido entregada por la Administración Patrimonial del indicado Real Sitio, he dispuesto que los Sres. Curas párrocos de Santa Bárbara, San Martín, San Millán y el Salvador con el auxilio de sus Coadjutores respectivos, procedan á hacer el correspondiente reparto entre los necesitados.
 Segovia 13 de Agosto de 1889.

El Gobernador,
 EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 103.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado del correccional de Huelva y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.
 Segovia 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de Pedro Monino Redondo.—De 29 años, natural de Fuente Cantos (Badajoz), jornalero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba poblada y afeitada, pintado de viruelas, estatura un metro, 675 milímetros.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 104.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Játiva y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.
 Segovia 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de los presos.—Antonio Megías López, 54 años, alto, delgado, descolorido.

Tomás Martínez Segura, 26 años, bajo, delgado, pálido.

Jaime Martínez Segura, 19 años, estatura regular, delgado, cetrino.

Vicente Moltó Rivas, 18 años, carnes regulares, color sano.

Ramón Román Cortés, 25 años, alto, carnes regulares, descolorido, pronunciación andaluza.

Juan Gutiérrez, 23 años, grueso, estatura regular, color sano.

Salvador López, 18 años, delgado, color moreno.

Ricardo Torno Martín, de 23 años, estatura baja, buen color.

José Soldevila Fegueras, 22 años, estatura y carnes regulares, color sano.

Lemis García Felios, 37 años, lleno de carnes, estatura regular, color sano.

Francisco Santana, de 22 años, alto, grueso, color sano.

Bautista Pardo Sánchez, de 27 años, alto, carnes regulares, color sano.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 105.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura del confinado fugado del penal de Valladolid y cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.
 Segovia 10 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de Alonso Cuesta.—De 50 años, estatura regular, seco de carnes, afeitado, una cicatriz en la nariz y no tiene flexión uno de los dedos índices, que carece de movimiento.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 106.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos fugados del hospital de Albacete, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.
 Segovia 11 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de los presos.—Pedro Pablo Martínez, de 30 años, estatura regular, delgado, color blanco, ojos garzos, viste traje paño pardo, botas color cereza, lleva alpargatas en un lio, pañuelo blanquecino á la cabeza.

Antonio Ubierdo Useres, de 14 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, color blanco, con pecas, lleva chaqueta de mezclilla lana color café con pintas encarnadas menudas, chaleco y pantalón algodón á cuadros, muy usados, con remiendos en las rodillas y trasero, alpargatas color ceniza, camisa lienzo de hilo, con la marca del hospital y pañuelo blanco á la cabeza.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 107.

El Alcalde de Bernuy de Coca participa á este Gobierno que el día 7 del actual ha desaparecido de la casa paterna el joven Tomás Torrejón Cid, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERIODO DE AMPLIACION.—MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1888 A 1889.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Direccion general de Administracion local de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.	Cts.
Capitulos. 1.º—Administracion provincial.....	200	
2.º—Servicios generales.....	"	
3.º—Obras obligatorias.....	"	
4.º—Cargas.....	"	
5.º—Instruccion publica.....	500	
6.º—Beneficencia.....	"	
7.º—Correccion publica.....	"	
8.º—Imprevistos.....	"	
9.º—Nuevos establecimientos.....	"	
10.—Carreteras.....	"	
11.—Obras diversas.....	"	
12.—Otros gastos.....	"	
13.—Resultas.....	"	
14.—Ampliacion.....	"	
15.—Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	
16.—Devoluciones.....	"	
TOTAL.....	700	

Segovia 3 de Agosto de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.
5 Agosto.—Conforme.—El Vicepresidente, Sanchez de Toledo.—Caceres, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 3 de Agosto de 1889.

Se declaró abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente D. Valentin Sánchez de Toledo.

Reemplazos.—Prádena.—Trascrita por el Sr. Gobernador una comunicacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion local en que manifiesta que para resolver el expediente promovido por D. Enrique Matesanz Alvaro, soldado por el cupo de Prádena y reemplazo de 1884, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas que entregó para redimir su suerte de soldado, se hace preciso se remita el certificado a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 155 de la ley de reclutamiento, la Comision acordó se expida el certificado expresivo de este extremo sin que en él se haga constar que se llevó a efecto la redención del citado mozo, puesto que de los antecedentes que existen en la Secretaria y Archivo de esta Corporacion no aparece se verificara aquella, teniendo solo conocimiento de ella por la copia del resguardo de la Caja Sucursal de Depósitos que acompaña el interesado a la instancia en que reclamaba la devolución de las ya repetidas 1.500 pesetas.

Cuentas municipales atrasadas.—Villar de Sobrepeña.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al periodo de 1884 á 85, la Comision acuerda se devuelvan al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobacion previos los reintegros y justificaciones que la seccion de

Cuentas propone en su informe si bien cree conveniente además reclamar cuenta detallada de las 112 pesetas, 50 céntimos que han sido datadas por mobiliario para el Ayuntamiento.

Ayuntamientos.—Turégano.—Dada cuenta de una instancia elevada al Sr. Gobernador suscrita por D. Félix Velasco y don Pablo Gonzalez, vecinos del indicado pueblo, pidiendo se declaren nulas las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en 12 de Junio y 7 de Julio, exponiendo que convocó el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para el día 11 de Junio á las cuatro de la tarde para ocuparse entre otras cosas de la discusión y aprobacion del presupuesto ordinario para el año económico actual, no se celebró por falta de número de Sres. Concejales, y en su vista se convocó y celebró en segunda citacion el día siguiente 12, á las ocho de la noche, sin que trascurrieran por tanto los días que marca el art. 104 de la ley municipal y resultando ser ciertos los hechos denunciados, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador que proceda declarar nula la sesión de 12 de Junio y lo demás actuado con posterioridad, y prevenir al Alcalde y Secretario de Turégano que en lo sucesivo cuiden con más celo del cumplimiento de los preceptos legales, advirtiéndole al primero que sin demora alguna disponga lo conveniente para que á la mayor brevedad sea discutido y votado el presupuesto, el cual debió remitirle al Gobierno de provincia, en el plazo prevenido por la ley municipal.

Orden de sesiones.—La Comision acordó los días en que han

demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Segovia 11 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de Tomás Torrejón Cid.—

Edad 21 años, estatura un metro, 600 milímetros, pelo castaño, ojos id., barba poca, boca pequeña, frente cerrada, color moreno, viste bombachos azules remendados y desvaídos en color, blusa rayada azul y blanca, faja negra, sombrero de paja, borceguies fuertes de becerro. No lleva ningún documento y si lleva dos hoces consigo.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 108.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid pone en conocimiento de este Gobierno que con fecha 10 del corriente ha desaparecido de aquella capital el joven Vicente Lora, dependiente de la casa de comercio de ésta, Lora y Compañia, llevándose tres mil y pico de pesetas, entre ellas un talón del Banco por valor de mil, que lleva la firma "Pintero y Espejel", y lo demás en billetes.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido el referido joven ponerlo á mi disposicion con las seguridades debidas.

Segovia 12 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

*Señas de Vicente Lora.—*Edad 19 años, delgado, ojos grandes, descolorido, pequeño, bigote y barba naciente, vestido de americana oscura, pantalón color plomo á cuadros, corbata de cuadros azul y blanca. Según noticias ha embarcado en el correo de Galicia, que pasó por ésta á las dos de la tarde.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 109.

El Alcalde de Hiendelaencina (Guadalajara), participa á este Gobierno con fecha 10 del actual, haber sido robadas de aquella localidad dos yeguas y rastro, de la pertenencia de José Cristóbal, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas ponerlas á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren.

Segovia 12 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Dos yeguas y rastro de pelo negro, seis cuartas, de nueve años.

de tener lugar durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comision acordó por unanimidad declarar urgentes los siguientes asuntos, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Ciriaco Sacristan, vecino de esta ciudad el ingreso en la seccion de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comision acordó inscribirle en turno para que verifique su ingreso cuando le correspondiera.

Zamarramala.—Dada cuenta así mismo de la instancia que presenta Miguel Mateo, vecino de dicho pueblo, en solitud de igual pretension que el anterior, la Comision acordó sea también inscrito en turno para que verifique su ingreso cuando le correspondiera.

Capital.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesion de baños medicinales á enfermos pobres de la provincia, se acordó conceder el número de siete á cada uno de los vecinos que se detallan en la relacion que consta en el expediente de referencia.

Personal.—Capital.—La Comision acuerda conceder un mes de licencia, para tomar baños, á D. José Gimenez del Campo, oficial segundo de la Secretaria de esta Diputacion y al escribiente primero de la Contaduria de fondos provinciales, D. Mariano Rosillo.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 3 de Agosto de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—B.º V.º: El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Agosto de 1889.

Se declaró abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente D. Valentin Sánchez de Toledo.

Reemplazos.—Valseca.—Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha 19 de Junio último, transcribiendo otra del Ilmo. señor Director general de Administracion local á la que acompaña instancia dirigida á S. M. la Reina Regente por Clemente Munio, soldado del reemplazo de 1873, por el cupo de Valseca, en suplica de que se le conceda indulto para regresar á España por ser prófugo de dicho año, y examinados los expedientes correspondientes á los años de 1870, 71, 72, 73, 74 y 75, no aparece en ellos alistado ni sorteado el mozo de que se trata que dice ser prófugo de la reserva de 1873, por lo cual es de creerse

que no sea tal prófugo, queriendo decir al clasificarse así que no ha corrido la suerte en reemplazo alguno, y le correspondió jugarla en 1873, y en este supuesto la Comisión acordó devolver la instancia al Sr. Gobernador informándole que teniendo ya la edad de 37 años, procede concederle el indulto solicitado puesto que la mayoría de las leyes de reemplazos promulgadas con posterioridad al año de 1873 á excepción de la vigente, solo hacen responsables á ser incluidos en alistamiento á los alistados en el año respectivo si no habian cumplido 35 años, dejando libre de responsabilidad á los que excedieren de esta edad.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales procedió á resolver haciendo uso de las atribuciones que la concede la vigente ley provincial.

Beneficencia.—Calabazas.—Como apesar del tiempo transcurrido no haya sido devuelto á los Establecimientos provinciales de Beneficencia por Nicolas Pajares Postigo, vecino de dicho pueblo el expósito Benito de San Ciriaco, de 10 años de edad, se acordó prevenirle que en el plazo de quinto dia le devuelva á los Establecimientos ó en caso contrario solicite el prohijamiento del expresado expósito.

Nava de la Asunción.—En vista de que Luis Prados Leonado, reúne las condiciones exigidas por el reglamento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para su admisión en la sección de ancianos, la Comisión acordó inscribirle en el turno para que tenga lugar su ingreso cuando le corresponda.

Varios pueblos.—Visto lo que resulta del expediente instruido en solicitud de baños medicinales gratuitos á enfermos pobres de la provincia, se acordó concederles á los que en el acta se hacen constar.

Contabilidad provincial.—Espinár.—Manifestado por D. Domingo Rosillo, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de dicha villa, por descubiertos de contingente provincial que apesar de lo acordado por esta Comisión en 22 de Julio último, no le han sido satisfechas las dietas que tiene devengadas, se acordó prevenir nuevamente al Alcalde le sean abonadas en término de tercer dia, exigiéndole en caso contrario la multa de 17 pesetas, 50 céntimos con que desde luego se le conmina.

Capital.—A propuesta de la Contaduría se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual en la forma propuesta por la misma.

Idem.—Igualmente se acordó aprobar la distribución de fondos del período de ampliación al presupuesto del año económico de 1888 á 89 en la forma propuesta.

Contabilidad municipal.—Montuenga.—Solicitado por el Ayuntamiento se le autorice para hacer una transferencia de créditos cobrados últimamente de intereses de inscripciones en obligaciones del presupuesto de 1888 á 89, y resultando que dichos créditos proceden del año indicado, la Comisión acordó manifestarle no es necesaria transferencia alguna.

Cuentas municipales corrientes.—Fuenterrebollo.—Vistas las contestaciones expuestas al pliego de reparos de que fueron objeto en su exámen las cuentas de dicho pueblo correspondientes al período de 1887 á 88, la Comisión no considerando subsanados aquellos, acordó formular segundo pliego para que sea contestado en el plazo de diez días.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 5 de Agosto de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentín Sánchez de Toledo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiéndose aprobado por la Administración de Contribuciones de esta provincia los repartimientos y matriculas de las contribuciones Territorial é Industrial, correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan, he acordado empiece la cobranza en los mismos en los días que seguidamente se relacionan:

PARTIDO DE CUELLAR.

Recaudador, D. Felipe Morales.

Agrupación del auxiliar D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 20 y 21 de Agosto.
Castro de Fuentidueña, 22, 23 de idem.
Torrecilla del Pinar, 24, 25.
Fuentepiñel, 26, 27.
Fuentidueña, 30, 31.
Calabazas, 1.º y 2 de Septiembre.

Agrupación del auxiliar D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, días 20 y 21 de Agosto.
Valtiendas, 22, 23 de id.
Fuentesoto, 24, 25.
Sacramenia, 26, 27.

Agrupación de D. Roberto Mateos.

San Cristobal de Cuellar, días 20 y 21 de Agosto.
Frumales, 22, 23 de id.
Fuentes de Cuellar, 24, 25.
Lovingos, 26, 27.
Dehesa, 28, 29.

Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, días 20 y 21 de Agosto.
Aguilafuente, 22, 23 de id.
Zarzuela del Pinar, 24, 25.
Lastras de Cuellar, 26, 27.

Agrupación del auxiliar D. Jacobo Avellón.

Fuentepelayo, días 20 y 21 de Agosto.
Navalmanzano, 22, 23 de id.
Pinarejos, 24, 25.
Chatún, 26, 27.
Gomezerracin, 30, 31.

Agrupación del auxiliar D. Santos Gutierrez.

Navas de Oro, días 20 y 21 de Agosto.
Samboal, 22, 23 de id.
San Martín y Mudrián, 24, 25.
Fuente el Olmo de Iscar, 27, 28.
Villaverde de Iscar, 29, 30.
Narros, 31 de id. y 1.º de Septiembre.
Chañe, 2, 3 de id.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Segunda zona, á cargo de D. Regino Borreguero.

Adrada de Pirón, días 20 y 21 de Agosto.
Losana, 22, 23 de id.
Torreiglesias, 24, 25.
Cuesta, 26, 27.
Santo Domingo de Pirón, 28, 29.
Basardilla, 30, 31.
Higuera, 1.º y 2 de Septiembre.
Espirdo, 3, 4 de id.

Tercera zona, á cargo de D. Dionisio Gil.

Valseca, días 20 y 21 de Agosto.
Encinillas, 22, 23 de id.
Roda, 24, 25.
Huertos, 26, 27.
Ontanares, 28, 29.
Madrona, 30, 31.
Fuentemilanos, 1.º y 2 de Septiembre.
Abades, 3, 4 de id.
Valverde, 5, 6.

Cuarta zona, á cargo de D. Lucas García.

Santiuste de Pedraza, días 20 y 21 de Agosto.
Salceda, 22, 23 de id.
Collado Hermoso, 24, 25.
Pelayos, 26, 27.
San Ildefonso, 28, 29.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Cubillo, días 20 y 21 de Agosto.
Veganzones, 22, 23 id.
Valdevacas y el Guijar, 24, 25.
Otones, 26, 27.

Sexta zona, á cargo de D. José Moreno.

Aldea del Rey, días 20 y 21 de Agosto.
Escarabajosa de Cabezas, 22, 23 de id.
Cántimpalos, 24, 25.
Escobar, 26, 27.
Bernuy de Porreros, 28, 29.
Sauquillo de Cabezas, 30, 31.

Septima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo.

Martin Miguel, días 20 y 21 de Agosto.
Juarros de Riomoros, 22, 23 de id.
Anaya, 24, 25.
Añe, 26, 27.
Carbonero el Mayor, 28, 29.

Octava zona, á cargo de D. Regino Borreguero.

Revenga, días 20 y 21 de Agosto.

Ontoria, 22, 23 de id.
Ortigosa del Monte, 24, 25.
Otero de Herreros, 26, 27.
Valdeprados, 28, 29.
Castrogimeno, 31 de id. y 1.º de Septiembre.
Carrascal del Río, 2, 3 de id.
Valle de Tabladillo, 4, 5.
Hinojosas, 6, 7.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Sepúlveda, días 20 al 24 de Agosto.

Segunda zona, á cargo de los Ayuntamientos.

Cerezo de Abajo, días 20 y 21 de Agosto.
Cerezo de Arriba, 20, 21 de id.
Santo Tomé del Puerto, 20, 21.
Ventosilla y Tejadilla, 20, 21.

Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.

Boceguillas, días 20 y 21 de Agosto.
Turrubuelo, 22, 23 de id.
Castillejo de Mesleón, 24, 25.
Sotillo, 26, 27.

Cuarta zona, á cargo de D. Demetrio Casado.

Bercimuel, días 20 y 21 de Agosto
Pajarejos, 22, 23 de id.
Fresno de la Fuente, 24, 25.
Grajera, 26, 27.
Encinas, 30, 31.
Navares de Ayuso, 1 y 2 de Septiembre.

Quinta zona, á cargo de D. Valeriano de Alvaro.

Navares de Enmedio, 3, 4 de id.
Condado de Castilnovo, días 20 y 21 de Agosto.
Matilla, 22, 23 de id.
Castroserna de Arriba, 24, 25.
Castroserna de Abajo, 26, 27.
Valleruela de Pedraza, 28, 29.

Sexta zona, á cargo de D. Andrés Sanz.

Sebúlcor, días 20 y 21 de Agosto
Navalilla, 22, 23 de id.
Puebla de Pedraza, 24, 25.
Rebollo, 26, 27.
Cabezuela, 28, 29.

Septima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.

Matabuena, días 20 y 21 de Agosto.
Gallegos, 22, 23 de id.
Navafria, 24, 25.
Orejana, 26, 27.
Arahuetes, 30, 31.
Arevalillo, 1 y 2 de Septiembre.

Octava zona, á cargo de D. Martín García.

Navares de las Cuevas, días 20 y 21 de Agosto.
Villar de Sobrepeña, 22, 23 de id.

PARTIDO DE RIAZA.

Primera zona, á cargo de D. Gregorio González.

Maderuelo, días 20 y 21 de Agosto.
Valdearnés, 22, 23 de id.
Cedillo de la Torre, 24, 25.
Cilleruelo de San Mamés, 26, 27.
Campo de San Pedro, 28, 29.
Alconada, 1 y 2 de Septiembre.

Segunda zona, á cargo de D. Higinio González.
 Pradales, días 20 y 21 de Agosto.
 Aldeanueva de la Serrezuelá, 22, 23 de id.
 Onrubia, 24, 25.
 Villaverde de Montejo, 26, 27.
 Moral, 28, 29.

Tercera zona, á cargo de D. Pedro González.
 Aldeanueva del Monte, días 20 y 21 de Agosto.
 Sequera de Fresno, 22, 23 de id.
 Riahuélas, 24, 25.
 Riaguas de San Bartolomé, 26, 27.
 Cascajares, 28, 29.
 Fresno de Cantespino, 1 y 2 de Septiembre.

Cuarta zona, á cargo de D. Rosendo Diaz.
 Ribota, días 20 y 21 de Agosto.
 Aldealengua de Santa María, 22, 23 de id.
 Saldaña, 24, 25.
 Valvieja, 26, 27.
 Santa María de Riaza, 28, 29.
 Aillón, 1 y 2 de Septiembre.

Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano González.
 Grado, días 20 y 21 de Agosto.
 Santibáñez de Aillón, 22 y 23 de idem.
 Estebanvela, 24, 25.
 Madriguera, 26, 27.
 Villacorta, 28, 29.
 Muño, 1 y 2 de Septiembre.
 Becerril, 3, 4 de id.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Primera zona, á cargo de D. Mariano Rico.
 Juarros de Voltoya, días 20 y 21 de Agosto.
 Aldehuéla del Codonal, 21, 22, 23 de idem.
 Aragoneses, 24, 25.
 Tabladillo, 26, 27.
 Ochando, 28, 29.
 Nava de la Asunción, 1 y 2 de Septiembre.
 Marazoleja, 3, 4 de id.
 Marazuela, 5, 6.
 Montuenga, 7, 8.
 Codorniz, 9, 10.

Segunda zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.
 Miguelañez, días 20 y 21 de Agosto.
 Sangarcía, 22, 23 de id.
 Marugán, 24, 25.
 Lastras del Pozo, 26, 27.
 Ituero, 28, 29.

Tercera zona, á cargo de D. Romualdo Gozalo.
 Etreros, días 20 y 21 de Agosto.
 Laguna Rodrigo, 22, 23 de id.
 Bercial, 24, 25.
 Balisa, 26, 27.
 Hoyuelos, 28, 29.
 Muñopedro, 1 y 2 de Septiembre.
 Cobos de Segovia, 3, 4 de id.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.
 Bernuy de Coca, días 20 y 21 de Agosto.
 Ciruelos de Coca, 22, 23 de id.
 Martín Muñoz de la Dehesa, 24, 25.
 Tolocirio, 26, 27.

Fuente de Santa Cruz, 28, 29.
 San Cristóbal de la Vega, 1 y 2 de Septiembre.
 Montejo de Arévalo, 3, 4 de id.

Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.
 Bernardos, días 20 y 21 de Agosto.
 Domingo García, 22, 23 de id.
 Ortigosa de Pestaño, 24, 25.
 Paradinas, 26, 27.
 Pinilla Ambroz, 30, 31.
 Miguel Ibañez, 1.º y 2 de Septiembre.

Lo que he dispuesto se haga público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes, ordenando á la vez á los Alcaldes de los pueblos que comprende este anuncio, que una vez que sea en su poder un ejemplar de este *Boletín*, fijen edictos y por medio de pregones hagan saber el día en que se ha de dar principio á la cobranza en el distrito municipal.

Segovia 12 de Agosto de 1889.—Francisco de la Guardia.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Durante el mes de Septiembre próximo estará abierta en este Instituto la matrícula para el curso académico de 1889 á 1890, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, debiendo advertir á los alumnos que hayan obtenido premio ordinario en alguna asignatura, que con arreglo á la disposición octava de las instrucciones para la ejecución de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de dicho año de 1877, puedan solicitar del Sr. Director de este citado Instituto hasta el 30 del referido mes, tantas matrículas de honor como premios hayan obtenido.

Los que se inscriban en enseñanza oficial, privada ó doméstica, pagarán en un sólo plazo ó sea en el acto de solicitar la matrícula, la cantidad de ocho pesetas por cada asignatura en papel de pagos al Estado y dos pesetas, cincuenta céntimos en metálico por cada cédula de inscripción, con arreglo á las mencionadas disposiciones, como también un sello de timbre móvil de diez céntimos de peseta por cada asignatura.

Para ingresar en la segunda enseñanza es indispensable ser aprobado de un exámen de las materias que comprende la primera, según dispone el artículo 4.º del decreto de 29 de Septiembre de 1874, abonando cinco pesetas por derechos del mismo.

Los exámenes extraordinarios darán principio el día 20 y los de ingreso desde el día 26 hasta el 30 inclusive del mes próximo, debiendo presentar los interesados las solicitudes con la debida anticipación para la formación del respectivo expediente.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez aca-

démica á los estudios de segunda enseñanza, hechos con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1883 y orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 7 de Abril de 1887, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento dentro de los diez primeros días del mes de Septiembre próximo, previo el pago correspondiente de los derechos de matrícula y examen de cada asignatura y formación del respectivo expediente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados que se creyeran en el caso de solicitarlo.

Segovia 9 de Agosto de 1889.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Alcaldía de Segovia.

Debiendo comenzar el 25 del que rige, el reintegro del grano, que del Pósito de esta Capital se repartió entre labradores necesitados de este partido, para atender á la sementera y escarda; por vencer el plazo de las escrituras el día 24 del mismo, se hace público por medio de este anuncio para que los obligados á aquel verifiquen el suyo respectivo, á cuyo efecto estarán abiertas las paneras del referido Establecimiento desde la fecha indicada, todos los días no feriados.

Segovia 13 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Presidente, Francisco Santiuste.

Alcaldía de Codorniz.

Por renuncia del que la ha venido desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio; siendo convencional la asistencia del facultativo con los vecinos acomodados que son el número de ciento treinta y cinco.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Codorniz 10 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Leon Zúñiga.

Juzgado de instrucción de Cuellar.

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernandez de Castro, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Cipriano Alvarez Alonso, vecino de Fuentidueña, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á segunda subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentidueña el día nueve de Septiembre próximo, á las once de su mañana las fincas siguientes, sitas en término municipal de dicha villa, de la pertenencia del Cipriano:
 Un majuelo al sitio de San Blas, como de cuatrocientas cepas, ó media obrada de terreno; que linda á Oriente, tierras de D. Cecilio Alonso, veci-

no de Rioseco; Mediodía, de Leon Salcedo; Poniente, tierras que labra Mariano Santiago, y Norte, Enciano; en 75 pesetas.

Un trozo de monte en el de Enciano por bajo de San Blas, como de tres obradas de terreno, poblado de encina y algún roble; linda á Oriente, el Pico de San Blas, Mediodía, Mamerto Chico, vecino de Tejares; Poniente, camino de San Miguel de Bernuy; Norte, Eustoquio Lázaro; en 225 id.

Una casa al barrio de San Miguel, compuesta de planta baja, alta y desván; mide treinta y cinco pies de latitud, por diez y siete de longitud; linda por derecha, casa de Juan Paul; izquierda, de D. José María Salomón, y espalda, calleja; en 375 id.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiere interesarse en su compra.

Dado en Cuellar á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado de instrucción de Cuellar.

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernandez de Castro, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que fueron impuestas á Juan y Bernardino de Santos, vecinos de Adrados, en causa que se les siguió por lesiones á su hermano Mariano, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Adrados, el día nueve de Septiembre próximo, á las once de la mañana las fincas siguientes, de la pertenencia de aquéllos, en término de Adrados

Dos quintas partes de un plantío con un trozo de terreno y algunos árboles, todo él de cabida de dos obradas; que linda Oriente, herederos de Juan Cabrero, vecino que fué de Perosillo; Mediodía, un escobar; Poniente, el pinar de Adrados; Norte, un valladar al sitio del Chorretón; en 375 pesetas.

Dos quintas partes de una casa proindivisa, calle nueva; linda á Oriente, fragua de Bernardino de Santos; Mediodía, Poniente y Norte, Buena-ventura Ruano; en 375 id.

Una viña al pago del Cerezo, de cabida de una cuarta; que linda al Oriente, camino de San Roque; Poniente, Genaro Tegedor; Mediodía y Norte, se ignora; en 11'25 id.

Una fragua en el pueblo de Adrados, que linda Oriente, calle nueva; Mediodía y Poniente, casa de herederos de Victor Santos; Norte, con Buena-ventura Ruano; en 225 id.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiere interesarse en la subasta que se celebrará con las formalidades legales.

Dado en Cuellar á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, Mariano Alvarez.